Martes 25 de noviembre de 2025

Banco Central inicia consulta para habilitar la ampliación del acceso al Sistema LBTR a entidades financieras no bancarias

El Banco Central de Chile (BCCh) inició hoy una consulta pública sobre una propuesta que tiene por objeto regular el acceso de entidades financieras no bancarias al sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), entre otras materias. La adopción de esta regulación se enmarca en las modificaciones y facultades introducidas por la Ley 21.641 sobre Resiliencia del Sistema Financiero y sus Infraestructuras.

El objetivo es fortalecer el sistema de pagos chileno, mejorando su eficiencia, seguridad y competitividad, adaptando el sistema LBTR a los desafíos futuros. Esto permitirá aumentar la resiliencia del sistema financiero ante situaciones de estrés o disrupciones de mercado.

El Sistema LBTR es una infraestructura en la cual se liquidan los pagos de alto valor y en tiempo real entre las entidades financieras participantes. A nivel internacional, es habitual que los sistemas LBTR sean operados por bancos centrales, dado que son una infraestructura crítica para la estabilidad financiera. En la medida que aumenta la complejidad del sistema de pagos es crecientemente importante ampliar el acceso a una mayor diversidad de entidades no bancarias.

El Sistema LBTR es esencial para garantizar la rapidez, seguridad, eficiencia y continuidad del sistema de pagos en su conjunto.

Actualmente, en Chile, el Sistema LBTR está disponible solo para bancos, entidades de contraparte central locales y otros sistemas de compensación y liquidación de valores. La propuesta en consulta regula los requisitos y condiciones para que otras instituciones financieras no bancarias relevantes puedan abrir cuentas en el BCCh y realizar pagos directamente a través del Sistema LBTR. Es el caso de las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, custodios de valores, empresas que administran pagos de bajo valor (cámaras de compensación) y sus participantes no bancarios, así como de las entidades de contraparte central extranjeras reconocidas por la CMF.

Asimismo, las cooperativas de ahorro y crédito que cumplan con los requisitos operacionales y prudenciales contemplados en la propuesta, entre los que destacan la adopción de normas de liquidez equivalentes a las exigidas a la banca y contar con procesos de gestión de riesgos que sean considerados apropiados por la Comisión para el Mercado Financiero, podrán acceder a facilidades de liquidez en moneda nacional.

La propuesta implica modificaciones a los capítulos III.H.4, III.H.5 y III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh. Más detalles se encuentran en la Minuta Explicativa.

La consulta estará abierta hasta el 26 de diciembre de 2025. Los comentarios deben enviarse al correo electrónico: consulta_acceso@bcentral.cl.